



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de mayo del 2024.-
DECRETO ALC. N°4.899/2024.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Memorándum N° 771/2024** de fecha 30 de mayo del 2024, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para la **Adquisición Y Habilitación de Contenedores En Vivero Municipal En La Comuna De Alto Hospicio**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere ejecutar los trabajos para la "**Adquisición De Contenedores para Habilitación De Baños y Camarines en Vivero Municipal**", el cual consiste en la habilitación de cuatro contenedores que se ubicarán al costado del acceso al Vivero Municipal, con el objetivo de que los trabajadores municipales puedan realizar las variadas actividades en un lugar físico protegido y con la mayor comodidad posible. Dentro de los trabajos a desarrollar se encuentra la construcción de fundaciones de hormigón que soporten las unidades modulares propuestas, habilitar contenedores con 2 baños y 2 camarines modulares y los empalmes a las instalaciones eléctricas y sanitaria.

III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de adquisición y habilitación de contenedores.

IV.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

V.- Que, mediante Memorándum N° 295/2024 de fecha 29 de febrero del 2024, el Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a la Adquisición y Habilitación de Contenedores para el Vivero Municipal, a fin de que el personal PAMO de la SECOPLAC que desempeña en el Vivero Municipal, puedan tener un espacio de forma permanente en donde puedan realizar diversas actividades. En aquella oportunidad se realizó propuesta pública ID N° 3447-48-LE24, la cual concluyó desierta como se indica en Decreto Alcaldicio N° 2.578/2024 de fecha 22 de marzo del 2024, por lo que se procedió a reformular las bases y ajustar presupuesto disponible para efectuar un segundo llamado.

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública para la contratación de la “**Adquisición Contenedores para Habilitación De Baños y Camarines en Vivero Municipal**”, que tiene por objeto contratar la ejecución de los trabajos, los cuales se detallan en las bases técnicas, especificaciones técnicas, láminas de arquitectura, láminas de ingeniería, itemizado, adjuntos en los antecedentes de la licitación **ID N° 3447-125-LE24**.

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N°069/2024 denominada “**Adquisición y Habilitación de Contenedores en Vivero Municipal en la Comuna de Alto Hospicio**”, ID Mercado Público: **3447-125-LE24**, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales:

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Lunes, 03 de junio del 2024.
Inicio Consultas	: Lunes, 03 de junio del 2024, desde las 20:00 hrs.
Visita a Terreno	: Jueves, 06 de junio del 2024, a las 10:30 hrs.
Término Consultas	: Viernes, 07 de junio del 2024, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	: Lunes, 10 de junio del 2024, desde las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Jueves, 13 de junio del 2024, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Jueves, 13 de junio del 2024, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Directora de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.31° del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 2.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación de servicios.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente licitación, no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en virtud del Art. 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación de servicios.
- **DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS.** Al momento del término de los trabajos, el oferente adjudicado deberá entregar una **GARANTÍA PARA CAUCIONAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS**, con el fin de resguardar los trabajos ante cualquier anomalía que se produzca por algún desperfecto o anomalía que se manifieste posterior al término de los trabajos. Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el **CARÁCTER IRREVOCABLE** y deberá ser **PAGADERA A LA VISTA**, es decir, sin requerimiento de aviso previo y será tomada por el proponente y extendida a la orden de la **Municipalidad De Alto Hospicio**. La garantía deberá tener una **VIGENCIA IGUAL O SUPERIOR A 12 MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL PROPUESTO, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS, por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.**
- **DE LA ENTREGA DE ANTICIPO.** La municipalidad podrá otorgar hasta el **máximo del 40% del valor total bruto contratado**, previa entrega de caución o garantía por un **valor igual al porcentaje (%) del precio que se pague por adelantado.**

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de SECOPLAC, responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: Hperalta@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: Portuno@maho.cl. Además, sea habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso del que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal



Multicultural